

**DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL MANEJO Y USO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2005 DEL PROPIO ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL.**

Como es del conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado, de conformidad con el artículo 146 del Código Electoral del Estado, *el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, las cuales deberán ser suministradas con oportunidad.*

En razón de lo manifestado en el párrafo anterior, cabe hacer mención de lo dispuesto por el artículo 147 del ordenamiento citado que señala como fines del Instituto los siguientes:

- I.- Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad.*
- II.- Preservar y fortalecer el régimen de los partidos políticos.*
- III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.*
- IV.- Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos; -*
- V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y*
- VI.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.*

En atención a ambos preceptos referidos, se deduce que el Instituto Electoral del Estado (IEE), para cumplir con la función estatal que le ha sido constitucional y legalmente encomendada, debe contar con un presupuesto acorde a las actividades que debe desempeñar en cumplimiento de dicha función de organizar las elecciones locales de gobernador en su caso, diputados al Congreso del Estado y la renovación de los miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad, apegando su funcionamiento a los principios rectores del propio organismo, así como a los principios democráticos que deben regir a todo proceso electoral, efectuando además tareas encaminadas al constante y eficaz desarrollo en coadyuvancia de la consolidación de los fines antes señalados.

De acuerdo con lo anterior y, toda vez que el presupuesto de una institución constituye una base fundamental para su accionar y desenvolvimiento eficaz y oportuno, el

Código Electoral del Estado prevé en su normatividad las disposiciones atinentes atribuyendo como una facultad del Consejo General, la de aprobar anualmente el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto a propuesta del Presidente y remitirlo al Congreso por conducto del Secretario Ejecutivo, según lo establecido en el artículo 163, fracción XXX, del ordenamiento en cita.

Asimismo, se estipula como una atribución del Presidente del Consejo General, la de remitir dicho presupuesto al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, según lo preceptuado en el artículo 164, fracción VII, del Código de la materia.

En razón de lo expuesto, el referido órgano superior de dirección mediante el acuerdo número 18 de fecha 13 de octubre de 2004, aprobó dicho proyecto de presupuesto por una cantidad total de \$25'695,700.60 (Veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos pesos 60/100 m.n.), proyecto que en definitiva fue disminuido por el Congreso del Estado, mediante el Decreto 162, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 25 de diciembre de 2004, para quedar en \$23'500,000.00 (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

Asimismo, y como es del conocimiento de los integrantes de este Consejo General, por hechos conocidos por todos y en virtud de la ausencia absoluta del Gobernador del Estado, en el mes de marzo del año 2005, el Congreso del Estado emitió la convocatoria respectiva mediante el Decreto 183, de fecha 6 de marzo de ese año, a efecto de que se celebrara la elección extraordinaria de Gobernador, cuya jornada electoral debía efectuarse el día 10 de abril, para que el ciudadano que resultara electo tomara posesión del cargo el día 5 de mayo, ambas fechas del año próximo pasado.

En dicho Decreto el legislador estatal apuntó, en el tercer artículo transitorio que, el Ejecutivo del Estado otorgaría los recursos financieros para llevar a cabo el Proceso Electoral Extraordinario de Gobernador 2005, habiéndose aprobado para tal efecto en el acuerdo número 1 de fecha 7 de marzo de ese mismo año, un proyecto de presupuesto por la cantidad de: \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) de la cual únicamente se entregó al Instituto Electoral del Estado un monto por la cantidad de \$17'500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), siendo dicha cifra, la entregada a este órgano electoral estatal en el proceso electoral extraordinario de referencia.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos públicos entregados al Instituto Electoral del Estado, para su funcionamiento ordinario y permanente, así como para la celebración del Proceso Electoral Extraordinario de Gobernador 2005 fue por las cantidades siguientes:

<b>ORIGEN PRESUPUESTAL 2005</b>	<b>MONTO</b>
Período Interproceso (financiamiento ordinario y permanente)	23'500,000.00
Proceso Electoral Extraordinario de Gobernador 2005	17'500,000.00
<b>Total</b>	<b>41'000,000.00</b>

Cabe puntualizar que de conformidad con lo aprobado por el acuerdo número 23 del 19 de enero de 2005, la actualización del financiamiento público ordinario y de actividades específicas para capacitación a los partidos políticos para el año 2005, fue por la cantidad de: \$9'278,148.02 (Nueve millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 02/100 m.n.), cifra que se ve reflejada como tal además, en el Estado Financiero al 31 de diciembre de 2005, emitido por el Presidente de la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos, del Instituto Electoral del Estado.

Con relación a lo anterior, y de conformidad con el artículo 23, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del IEE, corresponde a la Coordinación de Fiscalización, emitir un dictamen técnico respecto del manejo y uso del ejercicio presupuestal del Instituto, garantizando en su revisión que dicho manejo de los fondos públicos que constituyen el egreso en el ejercicio correspondiente, se hayan realizado con honestidad, transparencia y estricto apego al presupuesto destinado al cumplimiento de su objeto, tras el ejercicio de las facultades que les conceden los Reglamentos del Instituto a las autoridades en materia de contabilidad y presupuesto señaladas concretamente en el artículo 17 del Reglamento del presupuesto, contabilidad y aplicación del egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, ellas en concordancia además, con la atribución superior concedida a dicho organismo público en los artículos 145 y 146 del Código Electoral Estatal, consistente en administrar y ejercer de manera autónoma su propio presupuesto.

Para lo anterior, es preciso mencionar que el día 7 de marzo del año 2006, el Presidente de la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos, en cumplimiento de las obligaciones que marcan los artículos 22, fracción XVII, del Reglamento Interior, y 25, inciso B), del Reglamento de Presupuestos, Contabilidad y

Aplicación del Egreso del IEE, giró atento oficio al Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE a través del cual remitió los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2005 del referido órgano electoral estatal, remitiéndolo asimismo en esa misma fecha a la Presidenta de la Coordinación de Fiscalización para los efectos a que hubiese lugar.

La Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, en concordancia al mandato consignado en el artículo 34 tercer párrafo del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto, consistente en que la misma solicite que los estados financieros del Instituto, sean auditados anualmente por un contador público independiente, la misma se dio a la tarea de encomendar dicha revisión al Contador Público Juan Luis Moctezuma Vélez con cédula profesional 705403, quien cumple con los conocimientos y experiencia necesaria para el buen desempeño de la actividad encomendada, expresando en su dictamen que el presupuesto ejercido en el año 2005 según se desprende de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del Instituto Electoral del Estado correspondiente al ejercicio señalado, arroja los siguientes resultados:

PARTIDA	GASTO ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL	%
<b>a).- Servicios personales</b> (sueldos de personal del IEE y Consejos Municipales Electorales, permanente y eventual, pago de prestaciones, honorarios, comisiones, entre otros).	\$10'632,066.01	\$4'748,573.01	\$15'380,639.02	40.34
<b>b).- Materiales y suministros</b> (papelería y útiles para escritorio, vestuario, uniformes, materiales y útiles de impresión, accesorios de equipo de cómputo, productos sanitarios y de limpieza, combustible, lubricantes y aditivos, suscripciones a periódicos y revistas, material eléctrico, entre otros).	\$407,580.61	\$167,351.64	\$574,932.25	1.51
<b>c).- Servicios generales</b> (servicios telefónicos, servicio postal, telegráfico y paquetería, el de energía eléctrica, impuestos, imagen institucional, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, congresos, cursos y eventos, publicaciones e impresiones oficiales, viáticos, para el proceso electoral además, arrendamiento de inmuebles, equipos de cómputo y mobiliario, gastos de difusión, capacitación, seguros, adaptación de casillas, alimentación a funcionarios miembros de las casillas electorales, renta de vehículos, entre otros).	\$1'081,868.16	\$3'020,720.93	\$4'102,589.09	10.76
<b>d).- Consejos municipales electorales</b> (gastos de operación de los consejos municipales electorales de la Entidad).	\$581,997.72	\$541,757.02	\$1'123,754.74	2.95
<b>e).- Bienes muebles e inmuebles.</b>	\$617,886.51	\$3,558.00	\$621,444.51	1.63
<b>f).- Material electoral</b>		\$1'268,747.26	\$1'268,747.26	3.33
<b>g).- PREP</b>		\$453,752.06	\$453,752.06	1.19
<b>h).- Impresión Listas Nominales</b>		\$92,858.26	\$92,858.26	0.24
<b>SUBTOTAL (1)</b>	<b>\$13'321,399.01</b>	<b>\$10'297,318.18</b>	<b>\$23'618,717.19</b>	<b>61.95</b>

<b>i).- Partidos políticos, financiamiento ordinario</b>	\$9'248,600.32		\$9'248,600.32	24.26
<b>j).- Partidos Políticos (Financiamiento público NO dispuesto)</b>	29,549.59		29,549.59	0.08
<b>j) Partidos políticos y coaliciones (Financiamiento para gastos de campañas).</b>		\$5'229,383.30	\$5'229,383.30	13.71
<b>SUBTOTAL (2)</b>	<b>9'278,149.91</b>	<b>5'229,383.30</b>	<b>14'507,533.21</b>	<b>38.05</b>

<b>SUMA SUBTOTALES</b>	<b>\$22'599,548.92</b>	<b>\$15,526,701.48</b>	<b>\$38'126,250.40</b>	<b>100.00</b>
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	---------------

También como resultado del análisis minucioso practicado por el contador público independiente antes referido, se dedujo que la documentación con que se comprueba el egreso ejercido por las autoridades del Instituto Electoral del Estado cumplen en primer lugar con el requisito primordial de haberse aplicado al objeto propio de la institución y que dicha documentación cumple en un 88.68% con los requisitos fiscales pertinentes lo que representa una cantidad de \$20'944,231.04 (Veinte millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 04/100 m.n.), manifestándose al efecto, que el 11.32% que equivale a un monto de \$2'674,486.15 (Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 15/100 m.n.) también ha sido comprobado, pero con documentos que no reúnen en su totalidad los correspondientes requisitos fiscales, circunstancia cuya procedencia encuentra su fundamento en el artículo 13 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso antes señalado, mencionando además al respecto, que dicha erogación se relaciona con el servicio de arrendamientos, aseo de oficinas, consumo y/o preparación de alimentos, apoyos para educación, compra de periódicos, gastos menores, taxis, agua, trabajos de fontanería, mensajería entre otros gastos menores.

Asimismo, el contador público independiente registró en su informe que respecto a las partidas entregadas a los partidos políticos por concepto de financiamiento ordinario y para actividades específicas por \$9'248,600.32 (Nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos 32/100 m.n.) se verificó que todos los cheques expedidos por concepto de prerrogativas, están soportados con los recibos correspondientes, y que respecto a las partidas entregadas a los mismos, por concepto de financiamiento para gastos de campaña correspondientes a la Elección Extraordinaria de Gobernador

2005 por la cantidad de \$5'229,383.30, se observó que las respectivas cantidades entregadas a las coaliciones contendientes “Locho me da confianza” y “Alianza para que Vivas Mejor” ya fueron dictaminadas y aprobadas por este Consejo General mediante el acuerdo número 6 del segundo período interproceso de fecha 13 de septiembre del año 2005.

Así, a efecto de que se corrobore la información antes vertida, esta Coordinación manifiesta que se encuentra a disposición de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, los papeles de trabajo derivados de la revisión practicada a los egresos del órgano administrativo electoral local que nos ocupa.

Por último, en consecuencia de los motivos y fundamentos expuestos, la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado considera que, el manejo de los fondos públicos que se observó por las autoridades en materia de contabilidad y presupuesto del Instituto Electoral del Estado, fue llevado a cabo con honestidad, transparencia y apegado al presupuesto de egresos aprobado inicialmente por su órgano superior de dirección, pues ha quedado demostrado que el presupuesto ejercido se adecua a las actividades propias del Instituto Electoral, mismas que fueron encaminadas al fortalecimiento de la institución y persecución de los fines para los cuales fue creado.

**ATENTAMENTE:**  
TU VOTO ES PODER... EJERCELO

---

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
Presidenta de la Coordinación de Fiscalización del  
Instituto Electoral del Estado.

Puesto que fue a la consideración de los miembros del Consejo General, determinaron aprobar los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Este Consejo General aprueba en sus términos el dictamen técnico rendido por la Coordinación de Fiscalización respecto del manejo y uso del presupuesto de egresos del ejercicio 2005 del Instituto Electoral del Estado.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
Consejero Presidente

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO**  
Consejero Secretario Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**  
Consejero Electoral

\_\_\_\_\_  
**LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**  
Consejero Electoral

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

\_\_\_\_\_  
**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

\_\_\_\_\_  
**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
Consejera Electoral